

PROYECTO
HORAS CONSTITUCIONALES
2026

Área de Ciencias sociales

Responsable:

Viviana Arteaga Quiroz.

Docente.

Medellín

2026.

“La” moral es un concepto opresivo, ya que supone un orden moral único; mientras que “lo” moral reconoce diversas tradiciones culturales que pueden justificar racionalmente un orden moral. La convergencia a través de normas reconoce la pluralidad desde la que se pueden construir consensos morales en una sociedad (Rawls, 1995).

Tabla de contenido.

	Pág.
Resumen.....	4
Presentación.	4
Marco legal.....	6
Objetivo general.....	9
Objetivos específicos.....	9
Metodología y Cronograma.....	9
Seguimiento y control.....	14
Certificación.....	14
Bibliografía.....	15



Resumen.

Este proyecto está dirigido a estudiantes de grado once de la Institución Colegio Empresarial, municipio de Medellín, corregimiento de San Antonio de Prado. Con él, se busca desarrollar el proceso de formación que corresponde a las horas de Constitucional. Se plantean seis momentos, con actividades, estrategias, y fundamentación teórica y conceptual, para que los estudiantes se apropien de los elementos básicos de la constitución política.

Presentación.

El estudio de nuestra Constitución Política, es algo fundamental para la comprensión del sistema sociopolítico y el accionar de los ciudadanos en la sociedad; ese accionar se soporta en la promulgación de leyes, que cobijan a todos los habitantes del territorio nacional, y que además son garantía de deberes y derechos de los ciudadanos, y regulan la marcha y el funcionamiento del Estado. Es preciso, entonces, que desde las primeras edades de la vida, y en el marco del trabajo desarrollado por las instituciones educativas, se conozcan los detalles y características de la Constitución política.

Nuestro entorno social no es ajeno a dichas leyes; las normas llegan a la comunidad, buscando una igualdad, tanto en su promulgación como en su aplicación. Además, ellas hacen parte de la formación ciudadana y cívica.

Para poder lograr que nuestros estudiantes se formen como ciudadanos participativos y justos en un mundo donde la democracia es la bandera, es importante que desde el colegio analicen, comprendan, discutan y enseñen los artículos constitucionales. Es un saber que deben llevarse para el desempeño de la vida posterior al medio escolar, pero a la vez, es un legado que deben dejar a los demás estudiantes que aún continúan su proceso educativo.

De igual forma, no podemos dejar de referenciar que las horas constitucionales son un lineamiento relacionado con la culminación del ciclo de educación Media. Al finalizar el grado once, los estudiantes deben cumplir dos requisitos obligatorios para optar al título de bachiller, definidos por la Ley:

- A. Estudios constitucionales, equivalentes a cincuenta horas (50) de Constitución Política de Colombia. Artículos 41 y 13, de la Ley 115 de 1994.
- B. Servicio social obligatorio, equivalente a ochenta horas (80). Artículo 97 de la Ley 115 de 1994-. Resolución 42-10 de 1996.

Este proyecto relaciona a los estudiantes con materiales y fuentes de información diversos para comprender el marco constitucional de Colombia. En ese sentido, utiliza la carta magna, bibliografía de apoyo sobre el constitucionalismo, la voz de expertos sobre historia y política en Colombia y sobre todo los intereses y expectativas de los estudiantes en relación con el conocimiento de las normas que hacen parte del Estado. Saber de derechos y de deberes, como ciudadanos, es algo que también busca esta iniciativa. Despertar además la conciencia sobre el valor del conocimiento de las instituciones entre los estudiantes es algo de primer orden. Todo en dirección de consolidar los sentimientos de pertenencia a la nación. En tal sentido este es un proyecto que tiene plena justificación, y más pensando en el agrado de la formación escolar en que se desarrolla.

Algo que vale la pena destacar es la intención de difundir los resultados del trabajo que durante las 50 horas logren los estudiantes de once, entre toda la comunidad educativa que, de esta manera, participará también de forma activa en el proyecto.

Sostiene el intelectual argentino Segundo Linares Quintana que: "los constituyentes definen la autoridad de la cual emana la autoridad fundamental, expresada a través de sus representantes (...) proclamando en forma expresa y solemne, los grandes fines y propósitos del acto constituyente." Por lo tanto es punto de reflexión por parte de la institución, que con el proyecto de horas constitucionales se pretende efectuar una aproximación de base teórica y práctica respecto a si tiene o no valor el estudio y aplicación de la constitución o simplemente con la finalidad del ubicar al estudiante dentro del conocimiento de sus derechos y deberes en la sociedad. Es preciso aclarar que esta exploración y análisis de la constitución política se llevará a cabo sin la pretensión de exhaustividad; se hará de forma general, haciendo énfasis en los aspectos que han sido debatidos o puestos de manifiesto en la Carta Política Constitucional.

Un valor especial lo represente el preámbulo de cada constitución política. En él los constituyentes declaran, en forma sintética y a la vez sistemática, los grandes fines, principios y propósitos de la Ley fundamental y fundacional del Estado, haciendo explícita la esencia, el alma o el espíritu de la nación; es decir, la fórmula política de aquella. Por lo que el preámbulo debe ser tenido en cuenta de forma primordial, en su interpretación y aplicación, en la medida en que esclarece el exacto significado y alcance del texto constitucional.

El Preámbulo es entonces la parte introductoria de ese documento y se sitúa siempre a la cabeza de la constitución. Generalmente se trata de un texto en prosa solemne, que carece de forma articulada y suele contener, además de la titularidad de quien ejecuta la función de elaborar el documento (Poder Constituyente) y la fórmula de promulgación de la Constitución, declaraciones y orientaciones políticas que definen los principios fundamentales del orden político constitucional, así como los objetivos propios del proyecto político de Estado, en que se encarna la Constitución.

Muchas veces los estudiantes se preguntan por el sentido de sus conocimientos frente a la constitución. A algunos les parece que la sociedad les exige lo que ella misma no está dispuesta a dar. Mientras que para otros lese sentido es precisamente algo que debe otorgar la escuela, frente al conocimiento de la constitución.

Conviene que el esfuerzo educativo se acompañe de iniciativas que contribuyan a transformar las relaciones políticas y sociales, muchas de las cuales se viven como hábitos culturales. Corresponde, pues, a este proyecto formar caracteres fuertes y conciencias fundadas capaces de actuar en y sobre la realidad. Pero simultáneamente debe actuarse sobre esa forma de subjetividad colectiva que es la cultura y la identidad, lo que sin duda se logra en la medida en que forma las subjetividades individuales. Conocer y apropiarse la constitución política es algo que contribuye a este proceso.

La Constitución Política señala que el Estado colombiano está fundado en «el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general» (Artículo 10.). Líneas antes ha afirmado que son fines del orden político «fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz» (Preámbulo de la Constitución Política de Colombia).

Por eso, llegar a formarse como un ciudadano participativo, justo y democrático implica que el estudiante sea orientado a través de la educación hacia el sentido de su dignidad humana, para lo cual se hace indispensable fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz” .

Por último, es preciso lograr una libertad en la educación; a través de ella se comprende la libertad de enseñanza, investigación y cátedra, libertad de expresión y opinión, el derecho a la participación de los estudiantes en las decisiones que los afectan, y el debido proceso.

Marco legal

El proyecto de las horas constitucionales se fundamenta legalmente en la propia Constitución política. En ella, el artículo 41, se plantea que el Estado divulgará la Constitución. (Art. 41 Constitución Política), además de las leyes y decretos que regulan y fomentan la enseñanza, buscando el aprendizaje y la formación integral de los estudiantes; y la obligatoriedad de la Instrucción Cívica en todas las instituciones oficiales o privadas del país, con el fin de fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. Algo refrendado en la Ley 1013 y la Ley 1029 de 2006.

También, como fundamento legal, la Ley 107 de 1994, establece la obligatoriedad del cumplimiento de cincuenta (50) horas de Estudios Constitucionales a los estudiantes del grado once para la obtención del título de bachiller en cualquiera de sus modalidades. Y con este proyecto se cumple con esa normativa.

Es preciso señalar que una constitución es una Ley fundamental, escrita o no, de un Estado soberano, establecida o aceptada como guía para su gobierno.

La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado, estableciendo así las bases para su administración y gobierno. También garantiza al pueblo determinados derechos.

La mayoría de los países tienen una constitución escrita, salvo en países como Gran Bretaña, encarnada en numerosos documentos.

Las constituciones escritas están asociadas históricamente al Liberalismo político y a la Ilustración. Tal es el caso de la historia del constitucionalismo español. Muchos Estados autoritarios y totalitarios poseen unas elaboradas constituciones, pero, en la práctica, no tienen vigor para ser respetadas por el gobierno en el poder, que siempre puede no acatarlas, suspenderlas o invalidarlas.

Uno de los primeros desafíos que enfrentaron quienes manejaron los hilos del poder político en lo que hoy es Colombia, una vez se logró la independencia de España, fue construir la infraestructura que haría parte del Estado, a través de leyes y normas reflejadas en las Constituciones políticas. Fueron ocho las que se promulgaron a lo largo del siglo XIX. Y una en el siglo XX, precisamente la de 1991, que tiene vigencia hoy en día.

Constitución de 1830:

Después de las primeras constituciones, elaboradas desde tiempos de la Independencia de España, en 1830 se redactó una nueva Constitución, en el llamado Congreso Admirable, en donde se rechazaron los empleos, honores y títulos hereditarios y se legisló para impedir la dictadura. El presidente sería electo para un periodo de ocho años. Se controlaba y limitaba la acción del ejecutivo desde el legislativo y se proclamaba un gobierno siempre republicano, popular, representativo, alternativo y responsable. Simón Bolívar renunció y poco después falleció en la ciudad de Santa Marta (diciembre de 1830). Dicho Congreso es considerado el último de la llamada “Gran” Colombia (en realidad era la República de Colombia), porque en ese momento se separaron Venezuela y Quito. No fue posible la unificación del territorio en lo económico y lo político: las pugnas entre centralistas, federalistas y confederados, adquirieron desde entonces su máxima expresión y los caudillos regionales adoptaron suficiente fuerza como para desconocer el poder central.

Constitución de 1832:

En 1832 se aprobó la Constitución de la República de Nueva Granada, cuyas características principales fueron: separación de poderes, responsabilidad de los funcionarios públicos, libertad de prensa, protección a cargo del Estado de la religión católica y creación de cámaras provinciales para potenciar el desarrollo regional. Se regresaba al gobierno presidencial por cuatro años. Santander asumió la presidencia y negoció la deuda con Venezuela y Ecuador. Se emprendió la reconstrucción interna en asuntos de Hacienda pública, educación, comunicaciones, sistema penitenciario e industria.

Constitución de 1843:

En 1843 se aprobó una nueva Constitución, en la cual el Congreso concedía competencias al ejecutivo para convocar sus sesiones, pero tenía poder de veto sobre sus decisiones. La pena de muerte, instaurada desde el comienzo de la República, podía conmutarse. Se buscaba preservar el orden y la paz. Para moderar los excesos libertarios se fundaron colegios religiosos y se entregaron a misiones católicas vastos territorios de la nación. Los jesuitas (expulsados por la corona española desde 1767) regresaron para tomar en sus manos la educación. La lucha ideológica, política y militar en todo el territorio para definir el destino del país radicalizó sectores y regiones. Se creó el ambiente propicio para el surgimiento y configuración definitiva de los partidos tradicionales colombianos: el Liberal, creado en 1848, y el Conservador, creado un año después.

Constitución de 1853:

En 1853, bajo el gobierno de José Hilario López, se produjo un nuevo acto constitucional, de corte liberal, influenciado por los sucesos de la revolución de 1848 en París, en el cual se ampliaba la gama de derechos y libertades: apertura a capitales extranjeros, libertad de industria y de trabajo, de culto, respeto del domicilio, libertad de pensamiento y de cátedra así como derecho de reunión, concesión de la ciudadanía a los neogranadinos de veintiún años y ampliación de las autonomías provinciales.

Constitución de 1858:

La Constitución de 1858, de la ahora Confederación Granadina, flexibilizó el carácter de las leyes, incluso el de la propia ley magna. Se dividió la República en los estados de Panamá, Antioquia, Santander, Cauca, Cundinamarca, Boyacá, Bolívar y Magdalena. El poder confederado era grande y la intención era ampliarlo, con excepción de asuntos como la religión, los tratados con potencias extranjeras, la autorización de la esclavitud, el impedimento del comercio de armas o la imposición de contribuciones sobre comercio exterior.

Constitución de 1863:

Las constituciones de 1853 y 1858 sirvieron de base jurídico-política para la de 1863, promulgada en Rionegro, Antioquia. Ésta fue la que estableció los Estados Unidos de Colombia (denominación del Estado colombiano desde 1863 hasta 1886), que eran autónomos, así como el gobierno republicano, federal, electivo, alternativo y responsable. El presidente de la Unión era elegido por dos años sin posibilidad de reelección, y eran los estados sus electores. Se establecieron las competencias del Senado, como lugar de confluencia de los representantes de los estados, y las de la Cámara, como representante del pueblo colombiano. El manejo administrativo e internacional de la Unión estaba sometido a los controles legislativos. Consagró además la libertad de religión, de palabra, imprenta y comercio de armas. Se la ha considerado la Constitución federalista por excelencia.

Constitución de 1886:

En 1886, se produjo el fin de la hegemonía constitucional liberal con el triunfo del llamado “movimiento regenerador”, encabezado por Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro, dando como resultado la Constitución que regiría los destinos del país hasta 1991.

Se trató de una alternativa totalmente opuesta a la anterior: centralizaba el poder ejecutivo, devolvía la preeminencia de la Iglesia católica en el manejo de la religión y la educación y establecía el Concordato con el Vaticano para la atención de tierras de misión dentro del territorio nacional. Presidencialista por excelencia, al punto de conceder amplias facultades al ejecutivo para casos de conmoción interior o guerra exterior, en su artículo 121 llegaba a darle a aquél tal superioridad que la mayor parte del tiempo de vigencia de esta carta el gobierno hizo uso de ella para atender emergencias internas y externas de todo orden, por ejemplo: régimen de aduanas, sueldos, instrucción pública, prensa, creación de entes administrativos, manejo de contratos con el Estado, reorganización de territorios o creación de la banca central. Los decretos leyes desde el ejecutivo se volvieron comunes y corrientes; la dirección del orden público quedó a su merced.

Esta Constitución estuvo sometida a reformas múltiples durante su vigencia para adecuarse a la cambiante situación del siglo XX, pero las más relevantes fueron las de 1910, 1918, 1921, 1936, 1945, 1958 y 1968. En la primera se redujo el tiempo del presidente de seis a cuatro años, y las siguientes intentaron definir parámetros para la modernización de los aparatos del Estado, con la consecuencia de una excesiva

fragmentación de su estructura. El poder presidencial llegó al punto de tener a su cargo, además de los ministerios, 8 departamentos administrativos; 126 organismos adscritos; 35 organismos vinculados; y 7 superintendencias encargadas de asuntos como fondos, cajas de previsión, bancos, compañías de financiamiento comercial y de seguros, almacenes generales de depósito, una línea aérea, una empresa de productos veterinarios, zonas francas, colegios, universidades o industrias militares. La reforma de 1968 estuvo orientada al incremento de la tecnocracia en el uso de muchas de esas dependencias.

Constitución de 1991 y su espíritu:

La inoperancia creciente del Estado y la agudización de los conflictos en el país llevaron a la Constitución de 1991, que consignó en especial los siguientes propósitos: preponderancia de la democracia participativa frente a la representativa; una amplia carta de derechos humanos; fortalecimiento institucional; el principio de separación de poderes; adopción de mecanismos ágiles, eficientes y democráticos en materia económica; autonomía y descentralización territorial; reconocimiento de la diversidad cultural del país; establecimiento de unos aparatos más eficientes en justicia, incluyendo una Corte dedicada a la preservación del espíritu de la propia Constitución; disminución del poder central presidencial para conceder derechos a las regiones y las localidades; control sobre los estados de excepción y las atribuciones especiales al ejecutivo; posibilidad de acceso a representación en el legislativo de nuevas fuerzas y grupos sociales, políticas y culturales, incluyendo las etnias indígenas y negras; revocatoria del mandato a quien violase las normas; lucha contra la corrupción de los funcionarios públicos; inhabilidad e incompatibilidad para el desempeño de varios puestos públicos por la misma persona; transparencia en los procesos electorales; así como control de las prácticas clientelistas y del financiamiento de las actividades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial con dineros ilegales.

Finalmente, la Constitución prohibió la extradición de nacionales, primera gran reforma que, finalizando 1997, fue derogada por el Congreso de la República, aunque con la limitación de no hacerla retroactiva. Algo fundamental en esta constitución política fue el reconocimiento de Colombia como una nación multiétnica y pluricultural, en consonancia con la diversidad que hace parte de la nación y es el resultado de complejos procesos de configuración histórica, dinámicos desde hace más de cinco siglos en lo que hoy es nuestro país.

Las clases de pedagogía constitucional se analizan desde diferentes puntos por la doctrina constitucional, sin que sea necesario un estudio pormenorizado de cada uno de ellos ya que todos ellos son válidos.

Se considera que las clasificaciones más relevantes son las siguientes:

Constituciones según su origen:

- Pactadas: resultado de un pacto entre Monarca y Pueblo.
- Otorgadas: concesión graciosa del Monarca al Pueblo.
- Impuestas: imposición del Pueblo al Rey.
- Populares: aprobadas por una Asamblea representativa popular.

Constituciones según su procedimiento de reforma:

- Rígidas o Flexibles: según cuenten o no con procedimientos especiales de reforma.

Constituciones según su forma externa:

- Codificadas o Abiertas: según el Texto constitucional se encuentre unificado o disperso.
- Escritas o no Escritas
- Extensas o Breves

Constituciones por la forma de gobierno:

- Monárquicas

- Republicanas

Constituciones por la estructura territorial del poder:

- Federales
- Unitarias
- Autonómicas.

Es importante anotar que las horas de Constitucionales hace parte en el plan de estudios del componente socio afectivo, específicamente en el área de Economía y Política, en el grado once, y están lideradas por el docente que orienta dicha área.

Objetivo general.

Establecer lineamientos institucionales que orienten el cumplimiento de las 50 horas de Constitucionales en los estudiantes de grado once, como requisito para obtener el grado de Bachiller según la normatividad vigente, a través del diseño de un procedimiento pertinente y adecuado a las necesidades institucionales y del entorno, de manera que los estudiantes cumplan el requisito de forma organizada, efectiva y eficiente.

Objetivos específicos.

- Analizar los antecedentes, hechos y circunstancias de los principios y valores que informan la Constitución Política de 1991 a fin de propiciar en los estudiantes de grado once el ejercicio democrático de sus derechos fundamentales, sociales y colectivos.
- Difundir en la comunidad educativa el conocimiento de la Constitución Política de Colombia, acorde con el contexto social de la Institución Educativa y con las condiciones particulares de la población que atiende.

Metodología y Cronograma.

El proyecto de horas Constitucionales se desarrollará a lo largo de 50 horas. Para cumplir con la formación y la inmersión en la constitución política y su contexto, se proponen cinco momentos. Todos ellos con materiales y fuentes de información distintas, para que los estudiantes se apropien de los elementos que desea destacar el proyecto. De las 50 horas, 25 son parte del desarrollo del área a nivel presencial denominada “**Pedagogía Constitucional**” y los 25 restantes, son complementarias en modalidad extracurricular, denominada “**Autoformación Ciudadana**”. Estas deben cumplirse, como ya se ha dicho, entre los estudiantes del grado once.

EDAGOGÍA CONSTITUCIONAL		AUTOFORMACIÓN CIUDADANA			
Momento No	Denominación	Horas	Fechas	Denominación	
1	Historia Constitucional Colombiana.	5	abril 8	Inducción	5
2	Acercamiento al conocimiento.	5	abril 24	Participación y pedagogía constitucional	5
3	Pedagogía constitucional	5	junio 16	Reconociendo nuestra historia Constitucional.	5
4	Cultura política	5	agosto 6	Fortaleciendo nuestro rol como sujeto de derecho.	5
5	Formación ciudadana.	5	septiembre 1 al 4	Quiénes somos como país y cómo nos organizamos.	5
Subtotal		25			25

MOMENTO No 1

Denominado: Inducción

Objetivo: Presentar a los estudiantes de grado once el proyecto de horas constitucionales, pues así tendrán claridad sobre los alcances y posibilidades que ofrecerá este proyecto, como complemento a la formación, a lo largo del año lectivo.

Actividad y Estrategias:

Durante la décima semana del año escolar, se hace una presentación del proyecto para los estudiantes del grado once, por parte del docente encargado y el coordinador, durante la clase de la asignatura de Economía y Política.

Al finalizar se aclaran dudas y se firma el acta de compromiso por parte del estudiante para la realización de dicho proyecto de acuerdo con la estructura institucional establecida.

Duración: 1 Momento del ciclo en la agenda institucional

Modalidad: Presencial

Responsable: Docente encargado.

MOMENTO No 2

Denominado: Acercamiento al conocimiento

Objetivo: Comprender, de forma general, el contenido de la Constitución Política de Colombia, su historia y la importancia que representa conocerla e interiorizar sus disposiciones, para así fortalecer la formación ciudadana.

Actividad y Estrategias:

Se invitará, como actividad de inicio del proyecto, a un profesor del Departamento de Historia de la Universidad de Antioquia, para que presente una conferencia en la que los estudiantes tengan la posibilidad

de acercarse al contexto de desarrollo de las diferentes constituciones políticas del país a lo largo del siglo XIX. Se hará énfasis en los retos y los desafíos que tuvo que enfrentar el recién creado Estado colombiano, una vez se logró la ruptura de casi tres siglos de dominación colonial española. Uno de esos retos, precisamente, fue la invención de un cuerpo de normas que permitieran darle marcha al Estado y consolidar una idea de “nación”.

A propósito de la historia de las constituciones políticas en el país, y para que los estudiantes comprendan la “historicidad” de la carta magna colombiana, los estudiantes van a elaborar un escrito en el que, utilizando preámbulos de todas las constituciones políticas, desde comienzos del siglo XIX hasta la de 1991, y sobre todo lo que exponga el profesor de la Universidad de Antioquia en su conferencia, de cuenta de los aspectos centrales del proyecto. Con ello, los estudiantes se apropiarán del espíritu y la fundamentación del orden constitucional colombiano, en la larga duración, y comprenderán los cambios, transformaciones y continuidades en la promulgación de las normas que han regido a Colombia en un poco más de dos siglos.

MOMENTO No 3

Denominado: Pedagogía constitucional

Objetivo: Reconocer la importancia de las competencias ciudadanas en el ejercicio cotidiano de la ciudadanía, a partir del trabajo desarrollado por los estudiantes.

Actividad y Estrategias:

Los estudiantes elaboran un ensayo argumentativo que recoja lo socializado y trabajado en los dos momentos iniciales; se tendrá en cuenta la coherencia, la argumentación y la interpretación a la hora de pensar los textos sugeridos, y también la atención manifestada en la conferencia en la conferencia que ofreció el profesor de la Universidad de Antioquia. Esto generará la posibilidad de contrastar los conocimientos adquiridos y sus reflexiones y análisis personales.

Los estudiantes van a socializar sus escritos, a plantear preguntas y a exponer sus ideas. Las preguntas serán aclaradas.

Modalidad: Presencial.

Responsable:

MOMENTO No 4

Denominado: Cultura política

Objetivo: Favorecer espacios de convivencia a través de la formación constitucional, todo ello a través de la presentación y la discusión sobre el conjunto de valores, creencias, actitudes y comportamientos que deben construir los colombianos sobre el sistema político. Así, los estudiantes podrán tener elementos para interpretar el poder, participar de manera democrática en la toma de decisiones, reconocer derechos y obligaciones ciudadanas, entre otros aspectos.

Actividades y estrategias:

Diseño de una exposición publicitaria, con carteles, en los que se muestren los conceptos estructurantes de la cultura política en Colombia. Para poder diseñar los carteles, se debe tener claridad sobre todo lo que hace parte de la cultura política, sustentada en la formación constitucional que este proyecto ofrece a los estudiantes.

Modalidad: Presencial para la capacitación

Extracurricular para la preparación.

MOMENTO No 5

Denominado: Socialización del material de apoyo didáctico para la educación constitucional y ciudadana.

Objetivo: Difundir el material elaborado en el marco del momento 4 del proyecto; dicho material servirá como apoyo didáctico del componente socioafectivo, desde los grados preescolar a once en la Educación constitucional y ciudadana, pues toda la institución podrá acceder a los carteles que se elaboren en el momento 4.

Actividades y estrategias:

Como una labor de los estudiantes de grado once de horas constitucionales, se elaborará una guía, un material didáctico donde se encontrará información suficiente con la síntesis de lo trabajado en las formaciones sobre la constitución Política de Colombia, lo que se convertirá en la evidencia del proyecto.

Aprovechando el marco legal que tiene el proyecto, en su momento, los estudiantes trabajarán dicho material haciendo énfasis en los aspectos más importantes de la educación constitucional y ciudadana, teniendo como objetivo primordial, el de tener a mano material didáctico, gráfico, impreso y digital, que podamos utilizar en la enseñanza de la Constitución Política Colombiana.

Conformarán equipos y cada uno de ellos trabajará una temática específica, con la cual realizará el material en forma escrita o gráfica y elaborarán el material que van elaborando a través del desarrollo del proyecto.

Para el momento 4, el material consistirá en el diseño y presentación de una exposición publicitaria, con carteles, sobre cultura política en Colombia.

Con ella, los estudiantes mostrarán conocimiento sobre las instituciones, las leyes y el liderazgo político en el país; además, expondrán apropiación del sistema político nacional, y podrán perfilar juicios y opiniones sobre el desempeño del gobierno y de los actores políticos.

La idea es que cada año, el docente encargado de horas constitucionales conozca el material, lo difunda con los estudiantes de grado once y la docente para que ellos realicen el proceso de formación con los estudiantes de grado preescolar a quinto haciendo variaciones y ajustes en la presentación del material didáctico.

El material didáctico contiene los siguientes temas:

1. Tema 1- La Democracia (reseña histórica y evolución) la democracia en Colombia
2. Tema 2-Derechos y deberes de los niños (Ley de infancia y adolescencia y ley de convivencia escolar)
3. Tema 3- Preámbulo y Título I (derechos fundamentales)
4. Tema 4-Título II (derechos, garantías y deberes)
5. Tema 5-Título III (de los habitantes y del territorio)
6. Tema 6- Título IV (de la participación democrática)
7. Tema 7-Título V y VI (estructura del Estado-ramas del poder público)
8. Tema 8- Títulos VII y VIII (estructura del Estado-órganos de control)
9. Tema 9- Títulos IX y XI
10. Tema 10-Títulos XII y XIII

Los estudiantes de once deben elaborar carteles especialmente en el capítulo II de la Constitución Política de Colombia, derechos fundamentales.

En el Tercer periodo, en el marco del trabajo de la asignatura de Economía y Política, el docente expondrá y planteará el desarrollo de talleres grupales para fortalecer los diferentes capítulos de la Constitución Política de Colombia.

Una vez desarrollados se realizará una prueba escrita (tipo pruebas saber dicha prueba se hará con el material de los tres editores) para desarrollar entre el grupo a partir de lo anterior.

Posteriormente y como actividad de cierre se realizará un debate en la misma asignatura en torno al tema de **“Estrategias para la construcción de ciudadano participativo, justo y democrático en la comunidad educativa”** a partir del conocimiento de la carta magna

Seguimiento y control.

En el registro digital de notas de Economía y Política aparecerá una casilla especial denominada Horas constitucionales, que dará cuenta del cumplimiento de los talleres del Proyecto. A él se le asignará una nota procedimental, conceptual y actitudinal, en la escala dispuesta en el SIE institucional.

Durante el desarrollo de las actividades el estudiante está bajo las normas contenidas en el Manual de Convivencia vigente en la Institución Educativa.

Certificación.

Para poder optar a la certificación de cumplimiento a las horas constitucionales, debe haber cumplido con el 90% de las actividades propuestas con una nota superior a cuatro.

Dicha nota hará parte, además, de la asignatura de Economía y política para el segundo periodo, una vez finalizando y certificado el proceso.

La certificación será expedida por la rectora de acuerdo con el informe dado por la docente del área de Economía y Política, antes del 20 de octubre del año lectivo y será registrada en la Secretaría del colegio para dar cumplimiento al requisito para optar al título de bachiller.

A quien no se le expida esta certificación, no podrá graduarse en ceremonia en el mes de noviembre, deberá hacerlo por ventanilla cuando cumpla con los momentos establecidos en el presente proyecto.

Bibliografía

- EL ESPIRITU Y LOS VALORES DE LA CONSTITUCIÓN. 2003. Tomado de: https://www.ancmyp.org.ar/user/files/el_espiritu_y_los_valores-agurre_lanari-2003.pdf, Consultado el 19 de marzo de 2026.
- Constitución Política de Colombia: tomado de: <https://www.cijc.org/pt/NuestrasConstituciones/COLOMBIA-Constitucion.pdf>, Consultado el 19 de Marzo de 2026.
- Ciudadanía en constitución: Hacia la construcción de una cultura ciudadana. Fundación presencia Bogotá, Colombia, 2005.
- Betancourt Durango Rafael Alejandro. Importancia de la pedagogía constitucional en el contexto educativo colombiano. Tomado de: ImportanciaDeLaPedagogiaConstitucionalEnElContexto-5549012%20(1).pdf Dialnet Constitución política de Colombia. <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo 2/articulo-67>.
- Pombo, Manuel Antonio y Guerra, José Joaquín, *Constituciones de Colombia*, Bogotá, Biblioteca Banco Popular, 1986.
- Alfonso Múnera, *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el caribe colombiano*, Bogotá, Banco de la República / El Áncora Editores, 1997.
- Hans Koning, *El camino hacia la nación. Nacionalismo en el proceso de formación del estado y de la nación de la Nueva Granada, 1760-1856*, Bogotá, Banco de la República, 1994.

